

LA CRUZADA

PERIÓDICO POLÍTICO, DE LETRAS Y DE PENSOR DE LOS INTERESES GENERALES

APARECE LOS JUEVES

LA CRUZADA

Tres y Tres Jueves 21 de Febrero de 1901

EL CARNAVAL

Como si quisiera desaparecer para siempre, viene desmayando triste el entusiasmo que despertó a otros el Carnaval.

Apenas se ha notado este año un poco de animación en el juego de los pentinas, y es normal, no con la anterioridad en que se iniciaba en años anteriores, sino en el mismo día en que se oían las charidas de la muchachada que con sus ridículas y difuses recordó nuestras calles repartiendo vigilanzas a sus comparsas.

No ha nacido una sola comparsa organizada, ni tampoco se ha visto uno solo de esos dirír, tales que con oportunas ocurrencias mantuvieron buen humor callejero.

La sociedad se ha abstenido también de concurrir a los bailes, lo que otra parte demuestra, que el país no está como para diversiones, verdad que faltaba el principal atractivo que es la Banda de Música, pues que por una economía oficial mal entendida, despareció de entre nosotros esa ocurrencia indispensable en toda sociedad. La muchachada que ha recordado nuestra plaza y calles ha sido el moderno acordeón, que quiere decir que progresamos una manera aún rara en cuanto a este instrumento de música. Parece extra que el país se haya organizado una noche para la unión de los comparsas, las fiestas populares, las fiestas callejeras.

Falta, es verdad, la iniciativa oficial, porque agradado el pueblo con múltiples amplitudes y atravesando por parte una calamitosa situación de desconfianza, es imposible recurrir a suscripciones populares, cuanquiera que sea el objeto a que se quiera destinara esa suscripción, porque, ya visto, el pueblo está más hambriento de paz y tranquilidad que de diversiones.

¡Ah! nos oímos dábamos: La Banda salió en la noche del jueves a la plaza, y, en vez de tocar como de costumbre en la puerta interior del Cuartel a la gaita, hizo oír sus clarines, tambores a la hora, con lo que no aumentó el entusiasmo carnavalesco.

—Estoy sin que corrodieren nuestras afirmaciones los más duros no comunistas, proclama que la mayoría de la candidatura del señor Batlle y Ordóñez, la ultima presentada, es la más anómala y, evidentemente, ante la evidencia del peligro, nos reafirmamos en lo dicho anteriormente, confirmando la adhesión prestada en principio a la candidatura Batlle y Ordóñez. Traemos a evitar el extremo del desmayo y luchamos por evitarlo. Estuvimos solos en la ocasión nacional: Una docena proclamaban la candidatura, y llegaron, otros no se decidían, otros que practican la religión del silencio. En las ocasiones similares, hablamos de la era y de la pesca, de la memoria, de instrucción pública, etc. sin embargo, no nos desanimamos, era indispensible destruir la canibalista idea que se presentaba frente a la del señor Batlle y Ordóñez. Era necesario ahorrar al país esa desgraciada solución. A esa ha dedicado tales nuestros esfuerzos, y esa fina idea rea izada, cada día ha encumbrado a él, en la prensa nacional, a otros, a decirlo, y lo decimos con orgullo bien legítimo.

En cuanto a la candidatura que ha salido triunfante, las circunstancias nos imponen una conducta muy circunstancial. Nuestra opinión sobre el cuadro que des de ayer se halla en posesión de la vice-presidencia de la República es candidata, pero, cuando por influencia de factores diversos hemos practicado lo y sostenido para canallatura, nos consideramos obligados a omitir comentarios. Nunca pedí la nostra plena deprimir esa personalidad más veces respetuosa, pero estaremos en nuestro carácter, elegir desas del éxito soluciones que no hemos parecido anteriores. El éxito, el patrón, para desarrollar de los errores que, más de una vez, ha dolido la revisión de volver con la medida, a esta medida solucion del problema de Febrero.

—Esto no es más que las apariencias y no saben lo que cuesta tal vez ese rojo.

—Cuando las compare conmigo, me siento muy inferior a ellas.

—No digas desatinos.

—¡Ah! ¡Si yo tuviera un amante rico...

—¡Qué horror! ¡No sabes que en ese caso dejaría de amarte y te abrazaría!

—Vamos, hombre, no lo tomes por lo serio...

—No hablaremos más de eso.

Leontina y Juan terminaron la velada en una cervecería, y a las doce y media dijo la modista:

—Ya es hora que nos vayamos!

—Si retirámonos haremos.

Asidos del brazo salieron los dos amantes a la calle y entraron a andar. Cuando llegaron a la casa de Leontina, se despidieron dándose un abrazo apretado de manos, y aparente la modista hubo habido la pinta, dijo a su amigo:

—Mañana no me esperes, porque hoy es un día extraordinario en el taller y tengo que velar toda la noche.

—No podrás salir un momento a las calles.

—Creo que no.

—Aunque no fuere más que cinco minutos...

—Vete, que lo saldrá a las ocho.

Le entro entró a su casa y Juan Midoux se dirigió precipitadamente a la suya.

Al día siguiente, a las siete, esta bella criatura se puso a su lado y al ver el camarero que la servía le entregó una carta de Leontina.

—Juan la abrió con sorpresa y leyó lo siguiente:

—Amigo mío: He pasado una noche, estoy enferma y no te dejo que te venga a mi taller para meterte en cama. A mí me que no me asistirás. Me es imposible salir esta noche. Hasta mañana.

Acto continuo ocurrióse a Juan la idea de una mentira, y recordó las últimas palabras que le había dicho Leontina a la puerta de su casa. ¿A

Nacional



Redactor en jefe: LUIS BIERRO

Suscripción por mes 0, 60

¿Qué vino aquella falsa? Indudablemente aquella mujer le engañaba.

Midoux salió en el acto a la calle, y en diez, diez minutos, después de haber interrogado a los porteros del taller, supo que Leontina estaba allí y que no había salido todavía.

Ciego de ira, corrió a ocultarse bajo una puerta cochera y esperó. Es de advertir que desde el sitio donde se hallaba vio un coche parado cerca de la puerta del establecimiento, y notó la presencia de un caballero de barba puntiaguda que se paseaba por la acera.

Al poco rato presentóse Leontina, y Midoux no tuvo apenas tiempo de verla entrar en el carro que seguía del indicado sujeto.

El inicil estuvo a punto de perder el sentido, y con la mura la siguió al vehículo que le arrebataba toda su dicha.

Al fin se alejó del sitio donde el estupor se había clavado, y con las manos crispadas y la garganta seca, exclamó:

—¡Esto ha concluido para siempre! ¡No quiero volver a ver mi vida! ¡Qué criatura tan... tan... miserabil!

Y al día siguiente, a la hora de costumbre y sentado ante la misma mesa, esperaba a la modista.

Durante el día, el pobre Juan había retirado de la Caja de Ahorros los mil quinientos francos que en ella tenía depositados, y con los cuales esperaba eclipsar al caballero de la barba puntiaguda.

MONTJOYUX.

—o—

Los sucesos de España

Verdaderamente dolorosas son las noticias que nos trae día a día el telégrafo sobre la angustiosa situación pública de España.

Muertos y heridos en plena calle, choques sangrientos entre la policía y el pueblo, tristes escenas de desbordes y exasperaciones populares de todo género, y por último la manifestación de un rompimiento y divorcio entre la opinión y el gobierno cuyas resultantes son difíciles de prever en medio a los excesos y a los desbordes de una masa imponente cuyas pasiones tumultuosas crecen vez más y del principio de autoridad que severamente quiere cumplir la explosión de esos sentimientos populares.

El antagonismo entre el pueblo y el Gobierno es fatal no es cosa nueva; el día desde la guerra con Norteamérica y, hasta ahora, los que hayan seguido el proceso de aquella política puesta de relieve en la prensa de la península, habrán podido notar que el divorcio se ha acentuado de una manera continua y sin interrupción. Hace muy poco tiempo el movimiento separatista catalán dio origen también a serios choques en Barcelona y entre las manifestaciones de oposición no fué la menos significativa la que se tributó en la capital de Coruña al ex-ministro de la gobernación señor Dato.

La última crisis del gabinete no solucionó en nada la situación. El partido conservador en el Gobierno, gozando de la estima de la corona y fuertemente consolidado, en consecuencia, continuó y continuó siendo el blanco de todos los tiros de la oposición.

El va o se ha desbordado con el matrimonio de la princesa de Asturias, heredera del trono, con el conde de Cárdena, hijo del que fué jefe del Estado Mayor carlista en la última revolución. A este suceso se han agregado la agitación liberal apoyada entre otras cosas por la represión

1.º El Juez en el trámite del D. p. m. d. de la autorización de la ordenanza, para saber, que con fecha 20 de febrero de 1900, se dictó la respectiva ordenanza, que se hace pública a sus efectos:

1.º Acuerdase el término de seis meses para que los propietarios y ocupantes de terreno, y los que se encuentren en las calles laterales de Juan Antonio Lavalleja, Manuel Oribe, Manuel Freire, Simón del Pino, y transversales de Manuel Lavalleja, Pablo Zafriague, Basilio Araujo, Santiago Gadea, y Atanasio Siera, procedan a la compostura de las veredas que se hallaron en mal estado.

2.º Dentro del mismo término, todos los propietarios y ocupantes de edificios y terrenos que dan frente a la plaza 19 de Abril, deberán construir al frente de aquellas, veredas de piedra loza ó portland, tomando como base para dichas construcciones, el ancho y declive de la vereda de la calle. Dejántense tal.

3.º Se establece que las obras de la referencia serán ejecutadas por la Junta, por cuenta de los interesados, si dejarán vencer el término señalado sin dar cumplimiento a la presente ordenanza; y

4.º Para cumplimiento general publicase esta disposición por el término de un mes.

Treinta y Tres, Febrero 8/901.

Isidoro J. Amorín.

Secretario

MUNICIPAL EMPLAZAMIENTO — El infrafirmado, secretario de la Junta Administrativa del Departamento, de mandato de la misma hace saber: Que habiendo sido informado favorablemente por el Juez de Paz respectivo la solicitud presentada por don Juan Crossa, vecino de la 7.ª sección, sobre desvio

un camino que cruza al lado de casa en campo de su propiedad, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, Gr. Vasio Gómez y Carlos Barrios (hijo); por el Este sucesión de Carmelo Tebera; el Sud Ignacio Izquierdo y por el Oeste Virgen Izquierdo, se hace el presente aviso a los efectos de que este sea en el art. 627 del Código Rural.

Treinta y Tres, Febrero 1/1901.

Isidoro J. Amorín.

Secretario

MUNICIPAL EMPLAZAMIENTO

Infrafirmado, secretario de la Junta Administrativa del Departamento, demandando de la misma hace sa-

que habiendo sido informado favorablemente por el Juez de Paz respectivo, el expediente iniciado por d. Joaquín J. Acosta vecino de la 7.ª sección, solicitando permiso para desviar un camino que cruza una fracción de campo de su propiedad que está situada en Olimar Gran y cuyo camino entra en la linea Oeste y va a juntarse con el camino Departamental, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el art. 627 del Código Rural.

Treinta y Tres, Febrero 8/901.

Isidoro J. Amorín.

Secretario

Fiestas de Carnaval

EDICTO

Jefe Político que suscribe en sus atribuciones y de acuerdo órdenes recibidas del Superior Gobierno

DISPONGO:

Los festejos de Carnaval, teniendo en cuenta que el martes 19 corriente es día de duelo nacional, comenzarán el sábado 16 a las m. para finalizar el lunes inme-

dia extrictamente prohibido de disfraz durante el día mañana de incorrumpible en las nul-

lidades de su persona especial otorgando las reformas concesiones

4.º Queda igualmente prohibido el uso de organo, natural ó artificial durante los festejos antedichos, pudiendo emplear únicamente las sergencias y instrumentos.

5.º Se encargará a la policía respectiva la necesaria vigilancia para el cumplimiento de este edicto.

Treinta y Tres, Febrero 15 de 1901

Bernardo G. Berro,

Jefe Político.

Edicto de policía

Habiendo llegado la estación balnearia, el Jefe Político que suscribe, en uso de sus atribuciones,

DISIÓ:

Art. 1.º Designase como lugar para baños de hombres la parte del río Olimar a descentes metros del Pase Real aguas abajo.

Art. 2.º Designase para baños de señoras el mismo río en su confluencia con el arroyo Verbal, así como la aguas conocida por la Tercera.

Art. 3.º Prohibes á los hombres bañarse en los parajes señalados al efecto para las señoras y concurrir á los mismos en las horas de baños.

Art. 4.º Los menores de 12 años no podrán concurrir a los baños sino acompañados por personas mayores.

Art. 5.º Prohibese los baños en el paso del Verbal y á ambos lados del mismo.

Art. 6.º Los infractores á las disposiciones que anteceden serán sancionados con multa ó arresto equivalente.

Art. 7.º La vigencia de la presente ordenanza es de acuerdo al cumplimiento de este edicto.

Treinta y Tres, Dñe, 10 de 1900

IK. G. Berro.

Administración Departamental de Rentas

AVISO: Se avisa al público que desde el día de hoy se procederá al expendio de Planillas de Contribución Inmobiliaria por el corriente año señalando el plazo fijado para la primera cuota hasta el quince de Febrero próximo y para la segunda desde el día 16 del mismo mes hasta el 15 de Marzo. Igualmente se expedirán las Patentes de Giro siendo el plazo señalado hasta el 31 del corriente.

«33», Enero 8 de 1901

El administrador

Judicial

De mandado del Señor Juez Letrado Departamental De D. Alfonso Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento Dña. Cecilia Amabelina Iva, para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 12 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

Judicial De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

Judicial De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

Isidoro R. y Rocha

Escríbano Público

JUDICIAL. De mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Alfredo Ferrer se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dña. Cecilia Amabelina Iva para que dentro del término de TREINTA días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a devolver sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo que húiere lugir.

Treinta y Tres, Febrero 2 de 1901.

LA CRUZADA

TALABANTERIA LOMILLERIA Y PLATERIA

100

ALTAZULE KMO. GRUDE

El propietario de esta artesanía y acondicionado establecimiento es el señor don Juan Antonio Lavalleja que ha hecho su nombre en el ramo de la platería, así como también un establecimiento de la artesanía en el ramo de la lomillería, el cual lo realiza para su casa a la altura de las de la Capital.

Se fabrican artículos con trabajos de oro y plata, así como surtido de precios sumamente modicos, garantizandose además la sencillez y calidad en todo trabajo.

Visiten la casa y se convencerán.

Calle Juan Antonio Lavalleja Núm. 55 - Treinta y Tres

SE TRASLADO

La Zapatería de la BOTA DE ORO

EN EL PUENTE DEL CAFÉ Y BILLAR 25 DE AGOSTO

Con motivo del cambio de local el dueño de este establecimiento ha introducido en el grandes términos, habiendo recibido un amplio surtido de todos precios claves y baratas, que así se puestan a vender por oro más de media

Lateralidad en calzados y medias

IRONTITUD, ALGALACA Y ESMERO

Gran liquidación de calzado

JOALHERIA RELOJOVIA Y OURIVESARIA

Esta antigua casa tiene premio a venta un variado surtido de joyas de oro, trajes, brillantes y otras piedras preciosas. Cos para oro y plata velas, también oro moeda de cualquier

AFROQUE, SANTOS & Cia.

Este es un surtido de joyería de cualquier objeto de oro atá, sobre todo, de las más de la capital, ofreciendo a sus favorecidos gran variedad de artículos, concernientes al ramo.

Especialidad en bebidas, cigarrillos etc.

Actividad en Limpieza y modicidad en los precios

Vicente Gambardella

Regente

ALMACEN, TIENDA Y FERRETERIA

DE

Manuel Arbeuiz y Hno.

Gran surtido en los ramos de Almacen, Tienda, Ferretería Basar, etc. etc. en la casa de comercio recientemente instalada en la Calle Pablo Suárez, esq. Simón del Pino.

Precios modicos, equidad en el peso etc. etc.

Treinta y Tres, julio de 1900

BARBERIA DE

José Scarano

Recientemente acabamos de abrir al público una nueva Barbería que satisface las exigencias generales.

Situada frente al Café y Billar 25 de Agosto y montada a la altura de las de la Capital.

Visiten la casa.

Calle Pedro Zalamea, esq. Manuel Ortiz T. Y TRES

BATERIA Y PERFUMERIA

DE

Leontel Pereira

Esta hermosa y bien instalada en el momento pasado Vergara, está en condiciones de servir al público innumerables, por las últimas reformas introducidas en ella, lo que pongo en conocimiento de todos.

ALFREDO A. GUERRA

DEPARTAMENTO 1100

Ofrecemos servicios profesionales al público en general y a sus relaciones en particular.

Calle Pedro Zalamea

Treinta y Tres

Yimacen, Tienda, Ferreteria y Panaderia

DE

Lorenzo Ferreteria

Respondiendo a la demanda que el público viene dispensando no he omitido satisfacer para impulsar reformas, y colocar mi casa a la altura de las primeras de la población.

Tengo el más completo y variado surtido en los ramos de Almacen, Tienda y Ferretería y estoy en condiciones de competir con los precios de los baratos y precios más altos el peso legal tanto al por mayor como al por menor.

Este es el ramo de Panadería es muy conocida mi casa desde hace muchos años y está por si recomendada.

En todos los ramos indicados son los artículos de primera calidad como en todo variado surtido para satisfacer las exigencias del rico y del pobre.

Hay que visitar la casa y convencerse de la realidad.

Nuevo Horario

De la Administración de Rentas y Correos

HORAS DE OFICINA

Días hábiles de 8 a 11 y de 2 a 3 y 1/2
festivos de 8 a 11 solamente.

Servicio de Giro Postal

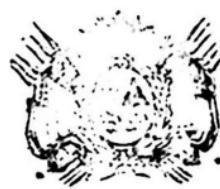
Días hábiles de 8 a 11 y de 2 a 3 y 1/2
festivos de 8 a 11 solamente.

RECOMENDADAS Y ENSEÑANZAS

Días hábiles de 8 a 11 y de 2 a 3 y 1/2
festivos de 8 a 11 solamente.

El Administrador

PEDRO AGUIAR



BANCO DE LA REPUBLICA

SUCURSAL DE TREINTA Y TRES

CALLE Pablo Suárez, esq. Simón del Pino

OPERACIONES

CUENTAS CORRIENTES

Por depósitos a favor del Banco se cobrará el 10%
Por saños a cargo del Banco se pagará el 2% anual
Se abren Cuentas Corrientes a plato sin abonar interés al
pago devolviéndolo los depósitos en la misma especie.

DESCUENTO E INTERESES

Sobre vales con una o más firmas, o conforme a variar del 8 al 10%

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Estos préstamos se efectuarán solamente sobre tierras de labranzas y campos de pastos hasta la suma de 20.000\$.

Se pagarán amortizaciones no menores de 20% al año y se interesa de 9% anual.

GIROS

Esta Sucursal expide giros a la vista a plazo y por telegramas sobre Montevideo y demás departamentos de la República y sobre Buenos Aires a un tipo sumamente modico.

Tambien expide letras sobre España, Italia, Francia o cualquier país de Europa y América en condiciones ventajosas.

CAJA DE AHORROS

Se abonará 3% anual por cantidades no mayores de 500\$ y no menores de 10\$.

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

De 3 meses 3 1/2% anual.

De 6 meses 4 1/2% id.

Plazos mayores 6 meses convencional

DEPOSITOS A PREMIO

A 30 días ó más 3% anual con 10 días de aviso a los fondos.

CAUCIONES

Acondiendo en garantía Certificados de Tesorería titulos de deudas ó otros valores cotizables en la Bolsa se cobrará el interés anual del 10%.

Para otras informaciones cerrar los días hábiles a esta Sucursal.

HORAS DE OFICINA

De 9 a.m. a 11 y de 2 a 5 p.m.

Treinta y Tres, Mayo 1º, de 1900

Andrés M. Ferreiro

GERENTE

Carpinteria, Muebleria y Tapiceria

DE "EL VOLCAN"

DE MARSICANO Y D. ALEXANDRO

Tenemos el honor de ofrecer al público en general y a nuestros clientes en particular, en esta casa, la primera en el ramo de MUEBLERIA Y TAPIERIA que se habra en esta localidad.

Al inicio de Carpinteria y obra blanca dispensará nuestra establecimiento atención para lo que contamos con operarios entendidos como el Mueble de Marsicano y D. Alejandro.

Calle Juan Antonio Lavalleja

Treinta y Tres

LA-CONFIANZA-

Sastreria Civil Militar

DE

Scarano y Romagnano

La competencia es el alma del negocio.

El surtido de la prestigiosa establecimiento de Vicente es de 10000 artículos variados que quedan a su servicio.

Estos trajes se hacen a medida y se fabrican a precios de 8 hasta 24 pesos. Pantalones desde 4 hasta 7 pesos.

Calle Manuel Oribe Plaza 119 Abril

Treinta y Tres